DAF

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCION INTN N° 155 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION Y SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO - AD REFERENDUM" (ID N° 375.904).

Asunción, 05 de marzo del 2020.

VISTO:

El Memorando DAF/UOC N° 028/2020 de fecha 04 de marzo de 2020.

La Resolución INTN N° 052/20 de fecha 04 de febrero de 2020

La Resolución INTN N° 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020.

La Ley N° 2575/05 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".

La Ley N° 6469/2020 de fecha 02 de enero de 2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, el Clasificador Presupuestario, Anexo de la Ley y sus Reglamentaciones Vigentes".

La Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley N° 3439/07 "Que Modifica la Ley N° 2051/03".

El Decreto N° 2992/19 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su Modificatoria la Ley N° 3439/2007"

El Decreto N° 43/2018 del 15 de agosto del 2018 "Por el cual se nombra al Señor Raimundo Sánchez Argüello como Director General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)", dependiente del Ministerio de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DAF/UOC N° 028/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, el Lic. Juan Bernal Aveiro, Jefe Interino de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), remite el Dictamen N° 04/2020 elaborado por el Comité de Evaluación asignado al llamado de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2020 "SEGURO CONTRA TODO RIESGO - AD REFERENDUM" (ID N° 375.904), en el que recomienda llevar a cabo la adjudicación correspondiente.

Que, en el Informe del Comité de Evaluación se puede observar que las firmas ASEGURADORA DEL SUR S.A, ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS y LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A. han presentado ofertas en el plazo establecido. .

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas de conformidad a los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, así como de lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", en base al criterio "POR EL TOTAL" y bajo la modalidad de emisión de Contrato Cerrado.

Que, de conformidad a lo prescripto en los artículos 27, 28 y 34 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en consonancia con lo dispuesto los artículos 58 a 64 del Decreto N° 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación sugiere la adjudicación de la oferta presentada por la firma LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., dado que dicha oferta cumple satisfactoriamente con los requisitos legales y técnicos del Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el artículo 5 de la N° 2575/05 "DE REFORMA DE LA CARTA ORGÁNICA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA Y NORMALIZACIÓN" establece: *"El Director General del INTN será designado por el Poder Ejecutivo, y tendrá las siguientes atribuciones: b) administrar los bienes de la Institución, conforme a las leyes que regulen el Patrimonio Fiscal del Estado… n) adquirir, arrendar o enajenar bienes de toda clase Contraer obligaciones a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos, conforme a las leyes que regulan la materia .. r) celebrar actos y contratos en representación de la Institución"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

Ing. Raimundo Sánchez Argüello
Director General del INTN

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la firma:

- **LA INDEPENDENCIA DE SEGUROS S.A., con RUC 80013232-7, por un monto total de Gs.128.000.000.- (IVA Incluido). (guaraníes Ciento veinte ocho millones).-**

Art. 2° Disponer que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) procedan a la elaboración del Contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Título Cuarto de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y en las demás disposiciones concordantes vigentes.

Art. 3° Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a los efectos de dar cumplimiento a las erogaciones que correspondan, conforme a los Planes Financieros y de Caja correspondientes.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

Prof. Ing. RAIMUNDO SÁNCHEZ ARGÜELLO
Director General del INTN